

INVITACIÓN ABIERTA

N° 2017-VIVA-RE-01

ADENDA N° 004

OBJETO: CONSTRUCCION DE OBRAS EN EL COMANDO AEREO DE COMBATE N° 05 EN EL MUNICIPIO DE **RIONEGRO ANTIOQUIA** EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 4600006649 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL.

Con fundamento en el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, La Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, por encontrarse en competencia con el sector privado en el desarrollo de su actividad comercial, adoptó su propio manual de contratación, mediante el Acuerdo 003 de 2012 modificado por el Acuerdo 002 de 2013.

Con el objeto de desarrollar a cabalidad el objeto social, la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA-, como Empresa Industrial y comercial del orden Departamental, mediante acuerdo de Junta Directiva No 002 de 2013 otorgó facultades a la Gerente General, para la celebración de contratos privados en desarrollo de las actividades comerciales donde VIVA actúe como contratista. Para llevar a cabo la contratación, se otorgan facultades referentes a dirigir y liderar todas las etapas pre-contractuales del proceso, con el fin de lograr el cometido.

Que de acuerdo al artículo 7° del Manual de Contratación de la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA-, se reglamenta lo relativo a la invitación abierta.

El día 12 de diciembre a las 12:48 p.m. se recibió a través de correo electrónico una observación por parte del señor Juan Carlos Restrepo Gutiérrez (jcr@une.net.co); en la cual solicitó recalcular los ítems 1.4, 3.3.1, 3.3.5, 4.3, 5.1, 7.3, 12.2, 14.1, 15.6, 23.1.4, 23.2.4., en tanto consideraba que los precios estaban por debajo del mercado, un vez evaluada dicha solicitud el Comité Evaluador considera necesario modificar las condiciones de contratación específicamente el anexo “**CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS (COSTO DIRECTO) Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA**”; por lo cual se procede a realizar la siguiente adenda:



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.

Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el anexo “PRESUPUESTO OFICIAL”, el cual se quedará según el documento anexo a esta adenda, el cual hace parte integral de la misma.

SEGUNDO: Modificar el anexo “PRESUPUESTO EXCEL”, el cual quedará según el documento anexo a esta adenda, el cual hace parte integral de la misma.

TERCERO: Modificar el Numeral 6.2 “FACTORES DE EVALUACIÓN” el cual quedará así:

6.2 FACTORES DE EVALUACIÓN

En el formulario de cantidades y precios unitarios, los ítems se describen de manera general, pero su descripción exacta corresponde a la establecida en los planos y especificaciones del proyecto, además a las que se establezcan por las normas de construcción vigente y las mencionadas en el presente pliego.

- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA-evaluará la propuesta técnica conforme a los siguientes criterios:

- **PRECIO (1.000 PUNTOS):**

No.	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Precio	1.000
	TOTAL PUNTAJE MÁXIMO	1.000

*Para la evaluación económica de la oferta el oferente deberá diligenciar el **Anexo “FORMULARIO DE CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS (COSTO DIRECTO)”** que la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA-, pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección, el cual presenta en formato inmodificable las siguientes filas y/o columnas:*



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608
Línea de atención gratuita: 018000 515 049
Código postal 050015462
Medellín - Colombia



- Ítem
- Descripción
- Unidad
- Cantidad
- Valor Parcial
- Costo Directo

Por lo tanto, dicho anexo solamente permitirá diligenciar la columna “**V/UNITARIO**” que aparece sombreada con color diferente.

El Anexo “**FORMULARIO DE CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS (COSTO DIRECTO)**” contiene las fórmulas que permiten calcular automáticamente y ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, los siguientes conceptos:

- “V/Parcial”
- “**COSTO DIRECTO**”

El Oferente deberá diligenciar los “**VALORES UNITARIOS**” ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, de acuerdo con el anexo establecido para el efecto por la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA-**.

En caso que el valor por ítem ofertado por el proponente sea superior al 105% (calculado en pesos) del valor del ítem del presupuesto oficial, una vez hecha la corrección aritmética, se rechazará la propuesta.

Para establecer el valor en pesos del **CIENTO CINCO POR CIENTO (105%)** del valor unitario (costo directo) de cada ítem del presupuesto oficial, se utilizará el sistema de **REDONDEO** ajustando los valores resultantes al **PESO**, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras decimales son iguales o superiores a **CINCUENTA (50)** se ajustarán por exceso, si son inferiores a **CINCUENTA (50)** se ajustarán por defecto. El sistema de redondeo se aplicará utilizando la fórmula de Excel:

=REDONDEAR (VALOR UNITARIO DEL PRESUPUESTO OFICIAL*1,05;0).

El oferente deberá señalar el porcentaje global para cada uno de los componentes del **A.U.** El factor **Administración (A)** deberá comprender todos los costos de administración en que incurrirá el Contratista por la ejecución de los trabajos objeto de la **invitación Abierta**. Igualmente deberá indicar el porcentaje de la **Utilidad (U)** o beneficio económico que pretende percibir.

Por ser documentos necesarios para la comparación de las ofertas el Anexo “CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS (COSTO DIRECTO) Y VALOR



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.

Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

TOTAL DE LA OFERTA”, deberán entregarse en MEDIO FÍSICO (impreso) uno en original y otro en copia, rotulados respectivamente como “original” y “copia”.

El oferente deberá adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), transcritos en Microsoft Excel, máximo office 2010, bajo plataforma Windows, la información aportada en su propuesta económica para el proceso, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico el cual prevalecerá frente al medio magnético aportado. La información de la propuesta económica en medio magnético se solicita única y exclusivamente para efectos de la realización de la evaluación razón por la cual no reemplaza o excluye a la oferta económica presentada en medio físico en las condiciones señaladas en el presente documento.

*Si se presentare alguna diferencia entre los documentos impresos y el medio magnético, prevalecerá el texto **impreso**.*

Las enmendaduras de precios unitarios que aparezcan en el original de la oferta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

Los precios unitarios que ofrezca el oferente, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, equipos y transporte, trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Si en los análisis de precios unitarios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Los precios unitarios y totales de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del oferente.

*Todos los Valores Unitarios, “**V/Unitario**”, deberán presentarse en valores ENTEROS (sin decimales).*

El oferente acepta el conocimiento y cumplimiento de todos y cada uno DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL y en tal sentido el oferente se obliga con La Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se le adjudique el contrato y en todo caso debe aceptar que prevalece la numeración, clasificación, descripción, unidad y cantidad, del presupuesto oficial según las últimas modificaciones en caso de que las hubiere.

“Análisis de Administración y Utilidad (A.U.) y valor total de la oferta”



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.

Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

Para la presentación económica de la oferta, el oferente deberá considerar obligatoriamente cada uno de sus costos en valores y/o porcentajes del **“ANÁLISIS DE ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD (A.U.) Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA”**, de acuerdo con su análisis y deberá contener como mínimo:

- ✓ *Director de Obra: Ingeniero Civil, Arquitecto y/o Arquitecto Constructor*
- ✓ *Residente de Obra: Ingeniero Civil, Arquitecto y/o Arquitecto Constructor*
- ✓ *Residente Electricista: Ingeniero Eléctrico o Electricista*
- ✓ *Tecnólogo en Construcciones Civiles*
- ✓ *Tecnólogo Socio-Ambiental o profesional afín (Manejo ambiental, seguridad industrial, salud ocupacional e impacto comunitario)*
- ✓ *Maestro de Obra*
- ✓ *Gastos de desplazamiento Director*
- ✓ *Gastos de desplazamiento Residente de Obra*
- ✓ *Gastos de desplazamiento Residente Electricista*
- ✓ *Gastos de desplazamiento Tecnólogo en Construcciones*
- ✓ *Gastos de desplazamiento Tecnólogo Socio-Ambiental*
- ✓ *Gastos de desplazamiento Maestro de Obra*
- ✓ *Almacén de materiales*
- ✓ *Servicios públicos y/o provisionales*
- ✓ *Alquiler de equipo de oficina*
- ✓ *Papelería, tinta, fotocopias y otros*
- ✓ *Elaboración de planos necesarios para el recibo de la obra, en planchas de 1 m * 0,7 m (Planos record)*
- ✓ *Ensayos de laboratorio (incluye diseños de mezclas para concreto, fallo de cilindros de concreto, ensayo de proctor modificado, toma de densidades de campo, ensayos a bloques, ensayos a elementos prefabricados, ensayos de resistencia al acero de refuerzo y estructuras metálicas y todos los ensayos y diseños necesarios para la correcta ejecución y funcionamiento de las obras.*
- ✓ *Transacciones bancarias*
- ✓ *Suministro, transporte e instalación de Valla de 4,00mt X 2,00mt (según manual de comunicaciones)*
- ✓ *Inversión ambiental*
- ✓ *Pólizas*
- ✓ *Estampillas, impuestos, tasas y contribuciones.*

El “ANÁLISIS DE ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD (A.U.) Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA” presentado por el oferente deberá contener las fórmulas que permitan calcular automáticamente y ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, los siguientes conceptos:

- TOTAL Administración (A)
- TOTAL Utilidad (U)



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.

Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

- TOTAL AU (Suma de A + U)

El oferente deberá señalar el porcentaje global para cada uno de los componentes de la Administración y Utilidad (A.U.). El factor **Administración (A)** deberá comprender todos los costos de administración en que incurrirá el Contratista por la ejecución de los trabajos objeto de la **Invitación Abierta**. Igualmente deberá indicar el porcentaje de la **Utilidad (U)** o beneficio económico que pretende percibir. Tampoco podrán ser objeto de modificación o eliminación los porcentajes de los ítems establecidos por ley.

El porcentaje de la Utilidad (U%), debe ser digitado únicamente con dos (2) cifras decimales.

En todo caso en la oferta económica **no se podrá incluir un factor o porcentaje adicional con la denominación Imprevistos (I) o similar**, entendidos éstos como los hechos que se presentan durante la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes y que generan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En caso que el Contratista se considere afectado por la ocurrencia de un hecho Imprevisto, deberá acreditar que el mismo generó un desequilibrio en su contra lo cual será objeto de análisis por parte de la entidad para su eventual reconocimiento.

En caso de discrepancia, entre el Costo Directo del Anexo “CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS (COSTO DIRECTO)” y el Costo Directo del Anexo “ANÁLISIS DE ADMINISTRACION Y UTILIDAD (A.U.) Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA”, prevalecerá para efectos de evaluación de la oferta e l Costo Directo del Anexo.

Cada porcentaje de los **componentes del A.U.** debe ser digitado únicamente con **dos (2) cifras decimales**, y le corresponde un valor (Redondeado a cero cifras decimales), resultante de la multiplicación de cada uno de dichos porcentajes por el **“COSTO DIRECTO”**. La suma de los componentes del A.U. corresponde al valor **“TOTAL A.U.”**.

El COSTO TOTAL (Presupuesto) de la oferta será el resultante de sumar el COSTO DIRECTO (Anexo) y el TOTAL A.U. (Anexo).

Los precios unitarios que ofrezca el oferente, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, equipos y transporte, trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

La Entidad verificará los componentes del factor **Administración (A)** del **A.U.**, verificando que el mismo se ajuste a las condiciones de contratación y a la normatividad



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.

Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

vigente y a la realidad y necesidades para la ejecución de los trabajos.

Las enmendaduras de los valores que aparezcan en el original de la oferta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

Los precios unitarios y totales del factor **Administración (A)** del **A.U.** de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos, serán de responsabilidad del oferente.

Para el diligenciamiento del **“ANÁLISIS DE ADMINISTRACION Y UTILIDAD (A.U.) Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA”** el oferente deberá tener en cuenta como mínimo lo siguiente:

- El valor de los salarios y Gastos de desplazamiento y de transporte.
- Los valores propuestos para los Impuestos, Estampillas, tasas y contribuciones I, deberán ser calculados con respecto al valor total de la propuesta presentada, teniendo como base el **porcentaje de ley** establecido para ello en el **“ANÁLISIS DE ADMINISTRACION Y UTILIDAD (A.U.) Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA”**
- El valor establecido para la **“Inversión Ambiental”**

La corrección de los porcentajes en el **“ANÁLISIS DE ADMINISTRACION Y UTILIDAD (A.U.) Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA”** se realizará ajustando dichos valores bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras que exceden los dos decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, y si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

Cualquier modificación y/o alteración de este anexo es responsabilidad única y exclusiva del oferente y ocasionará el rechazo de la oferta.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los oferentes.

Corrección Aritmética

Se efectuará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el Anexo **“FORMULARIO DE CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS (COSTO DIRECTO)”** y el **“ANÁLISIS DE ADMINISTRACION Y UTILIDAD (A.U.) Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA”**.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el pliego de condiciones.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.

Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor parcial del ítem. Si la cantidad no es correcta la oferta será rechazada.

*Se revisará que los valores en pesos del **A.U.** (redondeados a cero cifras decimales) establecidos por el oferente, correspondan a los porcentajes de estos mismos (presentados por el oferente) con respecto al costo directo de la oferta, de lo contrario se hará corrección aritmética.*

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los oferentes.

• **PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACION DE PUNTAJE (1000 PUNTOS)**

A partir del valor total de las propuestas se asignará un puntaje máximo de MIL (1000) puntos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1. Se rechazarán y no se tendrá en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntajes, las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:*
 - Cuando el valor total corregido de la propuesta exceda el valor total del presupuesto oficial.*
 - Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original por encima.*
 - Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo “FORMULARIO DE CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS”, o se modifiquen los datos correspondientes a la unidad y/o cantidad de cualquiera de los ítems allí establecidos.*
 - Cuando el “ANÁLISIS DE ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD (A.U.) Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA” no cumpla con cualquiera de los requerimientos estipulados en el presente pliego, para llevar a cabo su verificación y corrección.*
 - Cuando el porcentaje del A.U. del Proponente, una vez corregido si a ello hay lugar, supere el porcentaje del A.U. oficial.*
 - Por no considerar las modificaciones al Formulario que mediante adendas haya hecho la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA-.*



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.

Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

- Cuando el valor por ítem ofertado por el proponente sea superior al 105% del valor del ítem del presupuesto oficial, una vez hecha la corrección aritmética.
2. Se calculará la media geométrica del valor corregido, si a ello hubiere lugar, de las demás propuestas presentadas, independiente de que hayan sido consideradas no hábiles por otro concepto (incluyendo las que hayan sido eliminadas por no cumplir con los requisitos mínimos de participación en el proceso), considerando el presupuesto oficial de la siguiente forma:
- Se establecerá el número de veces que se tendrá en cuenta el porcentaje (90%, 95% o 100%) del presupuesto oficial en el cálculo de la media geométrica, mediante la siguiente fórmula:

$$N(\%PO) = \frac{(NP + 3)}{3}$$

Donde:

N(%PO)	N (%PO): Número de veces que participará el porcentaje del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) que se defina, el cual se aproximará a número entero , por exceso o por defecto así: <ul style="list-style-type: none"> - Cuando la décima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.
NP	Número total de propuestas presentadas, excluyendo las que fueron rechazadas, por las causales señaladas en el numeral anterior.

- El porcentaje del **PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** que entrará en el cálculo de la media geométrica, se determinará de acuerdo con la variación de las dos cifras decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), vigente para el día hábil siguiente al cierre del proceso de selección.

La TRM se tomará del sitio web de la Superintendencia Financiera, entidad encargada de calcularla y certificarla: <http://www.superfinanciera.gov.co/>, entidad encargada de calcularla y certificarla.

Se determinará el porcentaje de acuerdo a los rangos establecidos en los literales que se presentan a continuación.

- a. Si las dos últimas cifras de la TRM varían entre 0 – 0.33, se considerará el 90% del valor del **PRESUPUESTO OFICIAL**.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.

Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

- b. Si las dos últimas cifras de la TRM varían entre 0.34 – 0.66, se considerará el 95% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- c. Si las dos últimas cifras de la TRM varían entre 0.67 – 0.99, se considerará el 100% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
3. Se calcula la media geométrica de acuerdo con el procedimiento descrito, teniendo en cuenta que la forma de presentación de los valores que entran en su cálculo es “valor/10.000.000”.
4. Una vez obtenida la media geométrica **se asignará puntaje solo a las propuestas consideradas hábiles** en el proceso de verificación de los requisitos habilitantes, mediante la siguiente fórmula:

$$Pp = 1000 \times \frac{(Vpmaxp - |Vpmaxp - Vpe|)}{Vpmaxp}$$

Donde:

Pp :	<i>Puntaje de cada propuesta</i>
$Vpmaxp$:	<i>Valor de la propuesta hábil y no rechazada, que obtiene el máximo puntaje, la cual corresponde a la propuesta que presenta la menor desviación por debajo con respecto a la media geométrica.</i>
Vpe :	<i>Valor de la propuesta en evaluación.</i>
$ Vpmaxp - Vpe $:	<i>Valor absoluto de la diferencia</i>

El puntaje obtenido para cada propuesta se aproximará a la centésima del valor (dos cifras decimales), así:

- Cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

• ORDEN DE CALIFICACIÓN



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.

Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

De acuerdo con los puntajes obtenidos en los diferentes criterios de evaluación, se establecerá un orden de calificación, otorgando el primer lugar a aquel proponente que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

Se considerarán elegibles aquellos proponentes que hayan obtenido un puntaje acumulado mínimo de Ochocientos (800) puntos en la calificación, los que obtengan un puntaje inferior, serán considerados como no idóneos y no podrán ser adjudicatarios del presente proceso, si todos los oferentes invitados quedan inmersos en esta condición, o sea menor a ochocientos (800) puntos, se declarará desierto el proceso.

CUARTO: Modificar el Numeral 4.1.1. de las Condiciones de Contratación el cual quedará así:

4.1.1 EXPERIENCIA

- EXPERIENCIA PROBABLE:

Personas naturales o jurídicas: El proponente deberá acreditar a través del Registro Único de proponentes, una experiencia probable entre cero (0) y tres (3) años, como CONSTRUCTOR, y teniendo en cuenta la siguiente tabla:

CUANTIA PROYECTOS EN SMMLV	ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA (AÑOS)	EXPERIENCIA PUBLICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA (SMMLV)
0-1.500 SMMLV	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL 0- 3 AÑOS	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP) COPIA DE CERTIFICADOS DE OBRA 20.000
1.500-6.000 SMMLV	3- 5 AÑOS	0-40.000 4 VECES EL VALOR CONTRATO
6.000-12.000 SMMLV	5-10 AÑOS	40.001-80.000
12.000-24.000 SMMLV	MAYOR A 10 AÑOS	80.001-120.000
MAYOR A 24.000 SMMLV	MAYOR A 10 AÑOS	MAYOR A 120.000

Adicional a lo anterior, los proponentes deberán certificar en su totalidad de contratos previamente registrados en el Registro Único de Proponentes, una experiencia pública debidamente certificada por un valor mayor o igual a VEINTE MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES (20.000 SMMLV).



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.

Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

Para proponentes que demuestren una experiencia superior a los tres años de experiencia probable, deberán acreditar las mismas condiciones de experiencia pública debidamente certificada, por un valor mayor o igual a VEINTE MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES (20.000 SMMLV).

En el evento de las diversas formas asociativas la experiencia se calculará en proporción a la respectiva participación en el presente proceso de selección.

- EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA:

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la ejecución de las obras y actividades implícitas al presente proceso, se define las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

Diligenciar el Formulario EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, en el cual se debe incluir los contratos ejecutados por el oferente. Estos contratos se presentarán en orden descendente, de acuerdo con su ejecución anual y valores, indicando la fecha de iniciación de cada contrato y la fecha de terminación; todos los contratos relacionados deberán tener su respectiva certificación. En caso de haberse celebrado en Consorcio o Unión Temporal, el valor que debe informar el Proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

*1- Para el caso de personas naturales o, jurídicas: Deberá adjuntar hasta un máximo de tres (3) contratos certificados de obras **en construcción, ampliación, remodelación, reparación, mantenimiento, adecuaciones o reformas de edificaciones**, cuya fecha de terminación esté debidamente certificada por la entidad contratante, que la sumatoria del valor de los tres (3) contratos, sea igual o superior a DOS (2) VECES el presupuesto oficial en SMMLV y que mínimamente, uno (1) de ellos sume el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del presupuesto estimado de la presente invitación pública, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de suscripción del respectivo contrato*

Nota: Cuando se trate de contratos de administración delegada, la persona natural o jurídica que acredite la experiencia, deberá haber sido quien ejecutó directamente las obras de construcción requeridas y el certificado aportado para acreditar la experiencia así deberá expresarlo.

2-. Todos los contratos relacionados, deberán estar debidamente certificados, y dicha certificación debe contener como mínimo, la siguiente información:



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.

Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia



*Número del contrato, cuando aplique
Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
Objeto y/o actividades del contrato
Valor del contrato
Plazo de ejecución del contrato
Fecha de iniciación del contrato
Fecha de terminación del contrato
Nombre y firma de la persona que expide la certificación.*

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Dicho valor será el que se tenga en cuenta para efectos de evaluación.

La información anterior, se debe soportar mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, las cuales se pueden complementar adjuntando acta de inicio, acta de liquidación, copias de contrato.

Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos podrá aportar los siguientes documentos: Copia del contrato, copia de adiciones o prórrogas si aplica y acta de liquidación, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral.

La Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, como entidad evaluadora podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes.

Los contratos que se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, solo serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia, los que cuenten con un avance de cumplimiento del 75% de obra física.

NOTA: Para los casos en que los proponentes certifiquen experiencia de ejecución de proyectos en los cuales ellos mismos: Compren, diseñen, construyan y vendan; deberán presentar certificación del representante legal y revisor fiscal que acredite la ejecución; y constancia de recibo de las obras por parte de planeación municipal.

Si el proponente que se presenta, fue socio de una empresa o integrante de consorcio o unión temporal en un proyecto propio, donde se compró y/o diseñó y/o construyó y/o vendió; y va a certificar dicha experiencia, deberá presentar certificación del representante legal y revisor fiscal o contador, según sea el caso, del proponente que se presenta donde se acredite la ejecución de las obras y la participación del proponente en dicha sociedad o Consorcio o Unión Temporal, precisando el valor porcentual de la



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.

Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia



participación y todos los requisitos exigidos para la presentación de certificaciones; así mismo deberá presentar la constancia de recibo de las obras por parte de planeación municipal.

En este caso, el valor que se tendrá en cuenta para verificar cumplimiento de requisitos de experiencia, será el valor total de la obra afectado por el porcentaje de participación que hubiere tenido en la sociedad.

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia del oferente será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, de manera proporcional a su participación en la forma asociativa que se presenta como proponente para este proceso.

QUINTO: La presente adenda será publicada en SECOP y en la página oficial de la Empresa

Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación, quedando vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus numerales permanecerán indemnes.

Atentamente,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

JAVIER ALONSO VALDÉS BARCHA

Director de Ejecución y Supervisión
Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA

Proyectó: Viviana Pulido Renza / Abogada contratista
Juan David Mesa Lopera / Abogado contratista
Revisó: Liliana Mejía / Profesional Universitaria Dirección de Ejecución y Supervisión
Ruben Cifuentes Vallejo / Contratista de Apoyo Técnico
Luis Fernando Quiros H. / Abogado contratista
Uriel Gómez Grisales / Director Jurídico



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.

Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia